CONTRATO N°035/2017

LICITACION POR CONTRATACION DIRECTA N° 16/2017 "ADQUISICION DE MUEBLES Y ENSERES" ID N° 329717.

Entre el **INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA (IPTA)**, con RUC N° 80063744-5, con domicilio legal en la Avda. Mcal. Estigarribia Ruta N° 2, Km. 10.5, de la ciudad de San Lorenzo, Departamento Central y, Oficina de Gestión, sito en la Avda. Aviadores del Chaco N° 2980 esq. Tte. 1° Carlos Rocholl, Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el **Ing. Agr. SANTIAGO BERTONI H,** en su carácter de Presidente conforme al Decreto N 6392/2016, con Cédula de Identidad N° 752.011, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **LA MAYORIA de Carlos Hernán Oviedo Vera**, (RUC: 3650486-6), domiciliada en Tte. 1° Carlos Rocholl c/ Avda. Aviadores del Chaco, Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el **Sr. CARLOS HERNÁN OVIEDO VERA**, con Cédula de Identidad N° 3.650.486, en carácter de Propietario, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente CONTRATO de **"ADQUISICION DE MUEBLES Y ENSERES"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente Contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen la CONTRATANTE y el PROVEEDOR, en relación a la Contratación Directa N° 16/2017 Adquisición de Muebles y Enseres, que serán proveídos por el PROVEEDOR a la CONTRATANTE, de acuerdo a los documentos del presente Contrato

2. LOS DOCUMENTOS CONTRACTUALES FIRMADOS POR LAS PARTES Y QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO SON LOS SIGUIENTES:

a) Contrato;
b) La Carta Invitación y sus Adendas o modificaciones;
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) La oferta del Proveedor;
e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISODERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° **329717.**

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 16/2017 Adquisición de Muebles y Enseres, convocado por el Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria (IPTA). La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 708/2017.

LA MAYORIA
Ing. Carlos Hernán Oviedo

Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria

ING. AGR. SANTIAGO BERTONI H.
Presidente

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

N° de Ítem	Descripción	Especificaciones Técnicas	Unidad de Medida	Presentación	Marca	Procedencia	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
2	Gaveta de Madera (baja)	Elaborada de madera maciza, color caoba, removibles de tres compartimientos, con molduras tipo tablero en la parte frontal y laterales, con cerradura de metal y llave sistema de fijación, Dimensiones mínimas: 1,50m. Ancho x 1,10m. Alto x 0,40 fondo	Unidad	Unidad	JM	Paraguay	2	1.100.000	2.200.000
11	Silla Interlocutora	Estructura de 4 (cuatro) patas de acero rectas y fijas, sin apoya brazos, tapizado en cuerina, casco de asiento y respaldo PVC inyectado, asiento y respaldo con espuma, color a elección. Dimensiones mínimas: 0.80 m altura total hasta el respaldo, 0.45 m altura del asiento, 0.48 m de ancho del asiento, 0.45 fondo el asiento.	Unidad	Unidad	JM	Paraguay	25	250.000	6.250.000
MONTO TOTAL Gs. :(IVA incluido)									**8.450.000**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de **Gs. 8.450.000** (Guaraníes cuatro millones cuatrocientos cincuenta mil), IVA incluido.
El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato será hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

El plazo de entrega de los bienes, será de acuerdo a lo establecido en el Anexo C - Especificaciones técnicas de los bienes a ser adquiridos, INCISO 2 PLAN DE ENTREGA. La entrega de los bienes deberá realizarse en el Depósito del Departamento de Suministros y Adquisiciones del IPTA en la Avda. Mcal José Félix Estigarríbia Ruta II, Km 10,5 de la ciudad de San Lorenzo y/o en la Sede Central de la Oficina de Gestión, ubicado en el Edificio Kuarahy Center, sito en Avda. Aviadores del Chaco y Tte. 1° Carlos Rocholl, en el horario de 07:00 horas a 15:00 horas previo acuerdo común entre las partes, a partir de la firma del Contrato por ambas partes según lo establecido en la planilla precedente.

El encargado de la recepción será el será el Departamento de Suministros y Adquisiciones en forma conjunta con el Departamento de Patrimonio y supervisado con la Dirección de Obras & Infraestructura, conforme al siguiente cuadro.

Ítem	Concepto	Cantidad	Fecha(s) Final(es) de Entrega de los Bienes
2	Gaveta de Madera (baja)	2	**Posterior a la firma del contrato la firma adjudicada para el presente ítem, deberá coordinar con la Dirección de Obras & Infraestructura, la recepción de las indicaciones necesarias para la fabricación de los mobiliarios.** Entrega total de los bienes adjudicados dentro de los **15 días corridos contados** desde la recepción efectiva por parte de la firma adjudicada de la Nota de Pedido expedido por la Dirección Administrativa. La entrega de los bienes será en la Sede Central de la Oficina de Gestión, ubicado en el Edificio Kuarahy Center, sito en Avda. Aviadores del Chaco y Tte. 1° Carlos Rocholl, en el horario de 07:00 horas a 15:00 horas previo acuerdo común entre las partes. El encargado de la recepción será el Departamento de Suministros y Adquisiciones en forma conjunta con el Departamento de Patrimonio y supervisado con la Dirección de Obras & Infraestructura.
11	Silla Interlocutora	25	Entrega total de los bienes adjudicados dentro de los **15 días corridos** contados desde la aprobación de la muestra presentada a la Dirección de Obras e Infraestructura del IPTA. La entrega de los bienes será en el Departamento de Suministros y Adquisiciones del IPTA ubicado en la Avda. Mcal José Félix Estigarríbia Ruta II, Km 10,5 de la ciudad de San Lorenzo y/o en la Sede Central de la Oficina de Gestión, ubicado en el Edificio Kuarahy Center, sito en Avda. Aviadores del Chaco y Tte. 1° Carlos Rocholl, en el horario de 07:00 horas a 15:00 horas previo acuerdo común entre las partes. El encargado de la recepción será el Departamento de Suministros y Adquisiciones en forma conjunta con el Departamento de Patrimonio y supervisado con la Dirección de Obras & Infraestructura.

ING. AGR. SANDY LORENZONI H.
Presidente

LA MAYORIA
Ing. Carlos Hernán Oviedo

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: La Dirección Administrativa del IPTA.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 % del monto total del contrato.-

10. MULTAS.

Si el proveedor no diere cumplimiento a la entrega de los bienes en el plazo establecido en el plan de entrega y sus eventuales prorrogas, salvo casos fortuito o fuerza mayor, será pasible una de multa equivalente al 0,1 % (cero coma un por ciento) por cada día de atraso en la entrega de los bienes contratados, que se deducirá automáticamente del valor de la factura correspondiente, de cualquier suma adeudada al PROVEEDOR.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 18 del mes de SETIEMBRE y año dos mil diecisiete.

LA MAYORIA
Ing. Carlos Hernán Oviedo

SR. CARLOS HERNÁN OVIEDO VERA
Propietario LA MAYORIA

Ing. Agr. SANTIAGO BERTONI H.
Presidente del IPTA